

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 03/2022

Caso: Daño por el riesgo creado por omisiones en la conducción de patrullas por policías de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Asunto: Solicitud de información

Número de Oficio: CDHCM-DES-59-25 (Al contestar, dis este rúmero y el fie la Recomendación). Ciudad de México, a 15 de enero del 2025.



LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en los artículos 71, 79 y 129 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, me refiero a la Recomendación al rubro citada, así como a nuestro oficio CDHCM-DES-1286-24, del 14 de mayo del 2024, por el que se remitió información y documentación de la víctima directa 4, así como de las víctimas indirectas 7 y 8; y niñas víctimas indirectas 9, 10 y 11, y solicitamos a esa Comisión su colaboración para su ingreso en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, como víctimas de violaciones a derechos humanos.

Derivado do lo anterior, a través del oficio CDHCM-DES-2341-24 de fecha 10 de septiembre del presente año, le solicitamos atentamente que nos informara el estado del proceso de inscripción de las victimas en el Registro citado o, en su caso, se nos remitiera copia del acuerdo de registro correspondiente.

Debido a que no contamos con respuesta, solicito su amable colaboración para que se informe el estado del proceso de inscripción de las víctimas relacionadas con el Caso 3 de la Recomendación 03/2022 en el Registro citado, para estar en posibilidad de mantener informadas a las personas víctimas del proceso para su registro como víctimas, tal como lo establece el artículo 136 del Reglamento Interno de esta Comisión.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALICIA NARANJO SILVA

DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO